



TRABAJANDO
PARA USTED

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, TRAMO 1, MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 13, DEL D.S. N° 1 (V. Y U.) DE 2011, PARA DOÑA MADELAINE FRANCISCA CRUCES ARÉVALO, DE LA COMUNA DE CONCEPCIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153 / (014)
CONCEPCIÓN,

VISTOS: 29 ABR. 2026

- a) **La Ley N° 16.391**, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.L. N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Las facultades que confieren el **Decreto Supremo N° 397** (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- c) **La Ley N° 19.880**, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) **El Decreto con Fuerza de Ley N° 1**, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) **El Decreto Supremo N° 1** (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- f) **El artículo 13, inciso quinto, del D.S. N° 1**, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, que le confiere la facultad a las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo para asignar directamente por resoluciones fundadas hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuesta, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor, de violencia intrafamiliar, de enfermedad catastrófica u otros casos sociales debidamente calificados por el Ministro de Vivienda y Urbanismo y para eximir a los beneficiarios de uno o más requisitos establecidos en dicho reglamento;
- g) **La Circular N° 10**, (V. y U.) de 2016, que informa e instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- h) **La Resolución Exenta N° 6.042**, (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica;
- i) **La Resolución N° 36**, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón;
- j) **El Memorandum N° 74** del 10.11.2025, del Jefe Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región del Biobío, que solicita asignación directa de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), 2011, modalidad Adquisición de Vivienda para Doña Madelaine Cruces Arévalo;

- k) **La Resolución Exenta N° 43**, (V. y U.), de 13.01.2026, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2026, entre otros, a la atención a través del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N°1 (V. y U.), de 2011;
- l) **La Circular N° 05**, (V. y U.), del 05.02.2026, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que comunica marco del Programa Habitacional 2026 y orientaciones calendario de llamado de este Ministerio;
- m) **El Oficio Electrónico Ord. N° 2773**, de fecha 23.04.2026, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Biobío, mediante el cual se solicita Asignación Directa de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, para Doña Madelaine Francisca Cruces Arévalo;
- n) **El D.S. N° 56**, (V. y U.), de fecha 25.03.2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, los antecedentes contenidos en Oficio electrónico Ordinario indicado en el visto m), de SERVIU Región del Biobío, que informa sobre evaluación de la situación socio habitacional y la pertinencia de asignar de manera directa, el beneficio de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en favor de beneficiaria que se indica, Según da cuenta dicho Servicio, esta familia se encuentra en una condición de precariedad multidimensional y presenta una situación de urgencia habitacional, indicando que ello fue constatado de modo fehaciente por parte de dicho Servicio, en función de los antecedentes que adjunta dicho oficio.
2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, el cual se encuentra acreditado por Informe de Asistente Social del Equipo Asistencia Técnica Urbano-Departamento Técnico de Urbanismo y Construcción del Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Biobío, de fecha 05.11.2025 y se concluye que la persona identificada de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad.
3. Que, el monto total de las asignaciones directas de subsidios habitacionales otorgados durante el presente año, incluida la de la presente Resolución Exenta, no exceden el 5 % del marco regional anual de subsidios del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, de facultad delegada a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta N° 6042, (V. y U) de 2017, y sus modificaciones.

Por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** un Subsidio Habitacional del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011 Tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda Construida, alternativa individual, conforme al artículo 13, inciso quinto del D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, a la persona de la Región del Biobío que se individualiza a continuación:

N°	Comuna	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	DV
1	Concepción	Madelaine Francisca	Cruces	Arévalo	18.813.314	2

2. **ESTABLÉZCASE**, que el Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión, y le será aplicable lo establecido en el artículo 36 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, si correspondiere.

3. El monto fijo para utilizar para efectos de imputación año 2026, en la alternativa individual, tramo 1, modalidad Adquisición de Vivienda Construida del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, corresponde a 600 unidades de fomento. Le corresponderá a SERVIU Región del Biobío, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa, conforme a la presente Resolución.

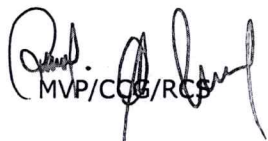
4. **IMPÚTESE** la cantidad de **600 Unidades de Fomento**, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo para la atención de la persona individualizada en el Resuelvo 1°, a los recursos autorizados a la Región del Biobío para el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del año 2026.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANSELMO VILLAGRA CABELLO
CONSTRUCTOR CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


 MVP/CCS/RCS


 PATRICIO OYARCE LAGOS
 MINISTRO DE FE
 SECRETARÍA REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BIO BÍO

Distribución:

División Política Habitacional Ministerio de Vivienda y Urbanismo
 Dirección SERVIU Región del Biobío
 Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
 Subdepartamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
 Unidad de Sectores Medios Arriendo y Mejoramiento de Vivienda
 Área Estudio y Control de Gestión SERVIU Biobío
 Unidad de Plataforma de pagos y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
 Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI REGIÓN del Biobío
 Encargado Transparencia Activa
 Oficina de Partes